



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

LEVANTAMIENTO MEDIDA

Santiago de Cali, 18 de Enero de 2021.

CYN No. 06-024-2021

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: C.R TORREON DE ALICANTE NIT. 900219088-4
DEMANDADO: JACQUELINE YEPES ARCOS CC. 37.005.576
RADICACIÓN: 760014003-010-2011-00258-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 0051 del 18 de Enero del 2021, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió:..."**ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, en razón a que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, y de conformidad a lo comunicado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, en el que manifiesta que por encontrarse terminado el proceso con radicado 08-2012-0160, no existe embargo de remanentes, medidas consistentes en:"... (Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.

- Embargo de los derechos que posea la demandada JACQUELINE YEPES ARCOS, identificada con c. de c. No. 37.005.576 en el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 370-769187 de la **Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cali**, comunicada mediante oficio No.1240 del 20 de mayo de 2011.

En consecuencia déjese sin efecto el embargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-769187 que le fuera comunicado mediante oficio No. 1240 de fecha **20 de mayo de 2011** (fol. __ C. __), proferido por el Juzgado __ Civil Municipal de Cali.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab975132f6f1b13ca84c7be0ad190425029b49d79ea3187db96f06deaf8b0c05

Documento generado en 10/02/2021 01:49:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TELEFONO 8881045**